

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira- Valle del Cauca 17/01/2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que dentro del término de ley, la parte actora no subsanó la demanda de los defectos que adolecía. Sírvese proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. No. 106
Palmira- Valle del Cauca, 17 de enero de 2023

REF:
PROCESO: **UNIÓN MARITAL DE HECHO**
DTE: **JOHN JAMES RIVERA LOPEZ**
DDA: **JOHANA ANDREA GOMEZ GARCIA**
RAD: **2022-00434-00**

Evidenciado el informe de secretaria que antecede y como quiera que efectivamente la parte demandante, no subsanó la presente demanda de los defectos que adolecía, se procederá a dar aplicación a lo establecido por el artículo 90 del C.G.P., sin más por considerar, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO** propuesta a través de apoderada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADO éste proveído, archívense las presentes diligencias, previa anotación en el libro radicator respectivo.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 004 del 18 enero de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b505077487934cc7e6a974c6b4e053390c54fe6162b6b6b5f23eb9064d0acf01**

Documento generado en 17/01/2023 05:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>